



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 13 de Octubre de 2.020

RESOLUCIÓN N° 6.152

VISTO

SUMARIO ADMINISTRATIVO T.C. N° 548/19
“S/Supuestas irregularidades en el uso de clave Personal Tribunal Administrativo de Faltas” - NOTA SIGA N° 5909/2019 – Sumario Administrativo D.E.M. N° 3580/19 - Expediente N° 5522-TF-19 (Fotocopias Certificadas), y;

CONSIDERANDO

QUE ante la detección de irregularidades, en especial en el uso de claves personales por parte de los dependientes del Tribunal de Faltas, para realizar sobreseimientos, eximiciones, desestimaciones de actas de infracción, etc., lo que se advirtió en horarios y orígenes de direcciones IP sospechosos, pues los usuarios de tales claves han manifestado no haberse encontrado en el lugar y horario de trabajo o no haber realizado dichas actuaciones administrativas y dado que estas conductas *prima facie* habría generado un perjuicio a las arcas comunales; mediante Resolución TC N° 6.067/19 se dispuso ordenar la Instrucción de un Sumario Administrativo en instancia de este Órgano de Control Externo, conforme el procedimiento dispuesto en el Capítulo IX de la Ordenanza N°5.552/89;

QUE a fs. 130 de autos rola Informe N° 6/20 de la Secretaría de Actuación Adjunta. En el mismo se destaca que es palpable la delicada provocada por la pandemia, la restricción de funcionamiento de la Administración Pública Municipal afecta sensiblemente el desarrollo de toda actuación administrativa;

QUE el presente expediente no es la excepción debiéndose destacar que el mismo se encuentra incurso recientemente en la etapa de prueba, debiéndose llevar a cabo pedidos de informes a Oficinas Públicas Municipales, la citación y declaración de testigos, y demás diligencias tendientes al desarrollo de la instrucción;

QUE este Organismo de Control también funciona de manera limitada, conforme se dispusiera oportunamente (Resolución TC N° 6.128/20).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

Continúa diciendo el Informante que *“...a criterio del suscripto se configura el supuesto de causa eficiente y adecuada que amerita la suspensión del Sumario Administrativo de referencia en el marco del tercer párrafo del art. 35 de la Ordenanza N°5552/89 (modificado por el artículo 8 de la Ordenanza N°14.257/11), hasta tanto se normalice el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y de este Tribunal de Cuentas en particular, consecuentemente se verifiquen las condiciones óptimas para el desarrollo de la actuación administrativa...” “... solicito se disponga tal medida a partir del 16/09/20, atento a que en este ámbito se ha establecido desde el 31-08-20 al 11-09-20 como días inhábiles administrativos -v. fs. 127 vta. y 128 vta....”*

QUE entienden los Sres. Vocales que resulta atendible la petición de la Secretaría de Actuación, por lo que corresponde disponer la suspensión del Sumario Administrativo N° 548/19, de conformidad a lo normado en el Art. 35 de la Ordenanza N° 5552/89 y sus modificatorias.-

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: SUSPENDER los términos para la tramitación del Sumario Administrativo T.C. N° 548/19, a partir del día 16/09/20, conforme a los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y notifíquese por Secretaría de Actuación lo resuelto.-